

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2913-2022

CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2022

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio COBI-16-2022 del 25 de mayo del 2022 (REF. CU-498-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), referente a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**
- 2. El oficio AJCU-2022-090 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-520-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda criterio de admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por el presidente del Consejo de Becas Institucional, mediante oficio COBI-16-2022. El citado dictamen de la Asesoría Jurídica de este Consejo, a la letra indica:**

“El pasado 25 de mayo recibí correo electrónico de la secretaria del Consejo Universitario con la siguiente solicitud:

“De conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, le remito el oficio COBI-16-2022, remitido con el Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-254-A, el cual también le adjunto a este correo. Esto con el fin de que realice el análisis de admisibilidad.”

Adjunto remitió oficio COBI-16-2022 suscrito por el Dr. César Sancho Solís en su condición de presidente del Consejo de Becas Institucional mediante el cual plantea el recurso de revocatoria.

Según lo indicado en el mismo recurso basan su legitimación en los artículos 35 del Estatuto Orgánico, 72 del Estatuto de Personal y 33 del del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED.

Estos artículos no se refieren a los recursos sino a la creación y funciones del COBI.

La legitimación para presentar recursos está establecida en los artículos 57 y siguientes del Estatuto Orgánico y artículo 37 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

En ambas normas se establece la posibilidad de plantear recursos: ARTÍCULO 57: Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito.

ARTÍCULO 37: Contra los actos y resoluciones del Consejo Universitario podrán establecerse recursos de revocatoria y de apelación, según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.

No obstante lo anterior, el documento presentado está suscrito por el Dr. César Sancho Solís en su condición de presidente del Consejo de Becas Institucional pero no adjunta el acuerdo en que dicho órgano colegiado acordó gestionar el recurso de revisión. Los órganos colegiados están conformados por todas las personas titulares que han sido designadas en él y no pueden actuar de forma individual sino colegiada generando acuerdos que manifiesten la voluntad de sus integrantes. Es por ello que considero que el señor Sancho carece de legitimación para gestionar de forma individual a nombre del COBI que preside, a pesar de tener un interés legítimo en el tema precisamente por el cargo que ocupa en ese consejo.

Ahora bien, como la posibilidad de presentar recursos en ambas normas antes transcritas no establece un requisito previo para su gestión, en mi consideración y con el fin de garantizar la transparencia de los actos del Consejo Universitario recomiendo se dé trámite al recurso y se solicite al COBI subsanar la omisión aportando el acuerdo respectivo.

Finalmente hago la observación de que, aún y cuando resultara imposible aportar el acuerdo del COBI sobre esta gestión, el Consejo Universitario puede optar por hacer una revisión del contenido del recurso y verificar la procedencia de lo planteado. La revisión oficiosa de sus propios actos es una facultad que tiene la Administración Pública -incluso para corregir nulidades de sus propios actos- según lo dispone el artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública,

Recomendación.

De conformidad con lo expuesto se recomienda solicitar al gestionante subsanar su legitimación como presidente del COBI aportando el acuerdo que le facultó para presentar el recurso. Una vez subsanada la omisión darle trámite al recurso y analizar los argumentos planteados.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2022-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Solicitar al señor César Sancho Solís subsanar la legitimación como presidente del Consejo de Becas Institucional, aportando el acuerdo que le facultó para presentar el recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-A) celebrada el 01 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-018), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2022.**
- 2. El oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.**
- 3. Con el oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), se adjuntan 6 anexos:**
 - a. La Modificación Presupuestaria N°5-2022, donde se incluye el resumen de los recursos que justifican los incrementos de ingresos y egresos de este documento presupuestario.**
 - b. El cuadro resumen general de recursos Modificación Presupuestaria N°5-2022.**
 - c. El oficio CPPI-077-2022 de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito**

por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.

- d. Adjunto al oficio CPPI-077-2022 se adjunta el análisis de la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.
 - e. Documento titulado M08-05-2022, solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos (Periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022, escala salarial 113-04)
 - f. El oficio OPRE 292-2022 de fecha 01 de junio del 2022, en el cual se detalla lo referente a los traslados que se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°5-2022. El monto por estos es de ¢175 287 747. Estos traslados se fundamentan en los estudios presentados por la Oficina de Recursos Humanos y los correspondientes acuerdos del Consejo de Rectoría, fundamentado en el artículo 17 del Estatuto de Personal y la interpretación auténtica de este artículo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 2), celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 de fecha 28 de mayo del 2021.
 - g. Asimismo, se incluye las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, así como el pago correspondiente por la aplicación de los artículos 32 bis y 49 del Estatuto de Personal.
4. En el documento titulado “M08-05-2022, Solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos en el periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022”, en lo que interesa se indica:

M08-05-2022			
Solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos			
periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022			
escala salarial 113-4			
			Total General
Artículo 32 BIS	nominal	78 737 148	
	+ transferenc	27 295 492	106 032 640
Artículo 49	nominal	3 021 403	
	+ transferenc	1 047 418	4 068 821
Servic. Especiales	nominal	15 443 659	
Carrera Universitaria	+ transferenc	5 353 791	20 797 450
Servic. Especiales	nominal	21 678 918	
Reconoc de Años	+ transferenc	7 515 345	29 194 263
Reclasificaciones	nominal	6 408 288	
	+ transferenc	2 125 411	8 533 699
Revaloraciones	nominal	37 636 870	
	+ transferenc	12 905 625	50 542 495

Reconocimientos	nominal	1 112 111	
	+ transferenc	361 992	1 474 103
Cargo de Autoridad	nominal	3 070 020	
	+ transferenc	1 046 978	4 116 998
Monto a Financiar			₡ 224 760 480
Traslados	nominal	130 164	
		233	
	+ transferenc	45 123 514	175 287 747
TOTAL GENERAL M08-05-2022			₡ 400 048 227

5. En el oficio OPRE 292-2022 de fecha 01 de junio del 2022 (REF.CU-528-2022), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, se indica lo siguiente:

“En atención a lo solicitado el día de hoy por la Comisión Plan Presupuesto, a continuación, se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.5-2022, por un monto total de ₡175.287.747,00; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad Actual	Actividad Propuesta	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio de Traslado Oficina Recursos Humanos
087-092-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-093-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-094-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-095-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-096-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-097-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-098-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-099-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-101-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-01	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
142-027-00	Auxiliar Administrativo 3	4-04-01	1-01-13	ORH-USP-2022-1647	CR-2022-244	ORH-USP-2022-1331
146-006-00	Técnico Universitario A	4-01-42	3-01-37	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937

148-056-00	Técnico Universitario C	2-01-34	2-01-24	ORH-USP-2022-2370	CR-2022-493	ORH-USP-2022-13
151-045-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	1-01-04	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-134-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-40	7-01-60	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-158-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	7-02-67	1-01-02	ORH-USP-2022-1744	CR-2022-286	ORH-USP-2022-1333
151-222-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	4-02-48	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-225-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	4-02-45	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-275-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	6-01-01	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937

- 6. El oficio CPPI-077-2022 del 18 mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica, que en atención a la nota OPRE-256-2022, se analizó la modificación presupuestaria 05-2022, por un monto de ₡ 400.048.227.00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis se concluye que la misma modifica el Plan Operativo Anual 2022.**
- 7. En el análisis realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF.CU-487-2022) del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2022, se concluye lo siguiente:**
1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 2. Los movimientos se concentran en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
 3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida de Remuneraciones.
 4. Cabe destacar que los principales movimientos al aumentar se realizan en el Programa 4 Docencia en un 60.93%, seguido por el Programa 1 Dirección Superior y Planificación en un 15.37%, el Programa 6 Investigación con un 7.89%, en el Programa 3 de Vida Estudiantil en un 4.73%, en el Programa 7 Distribución y

Producción de Materiales con un 4.62%, al Programa 02 Administración General con un 4.03% y al Programa 5 de Extensión con un 2.42%.

5. De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.
6. La modificación presupuestaria 05-2022, elimina las siguientes metas del Plan Operativo Anual 2022 del Centro de Operaciones Académicas, debido a los traslados del personal:
 - 4.10.7 Realizar 2 estudios o proyectos anuales para la gestión académica que contribuyan en la toma de decisiones del COA, a las Escuelas y a las Vicerrectorías en general.
 - 4.10.8 Ejecutar 2 actividades académicas para las personas funcionarias del COA y personal académico en general.
8. **La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que realiza la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto, sobre los ingresos y egresos que se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.**
9. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 572-2022 del 01 de junio, 2022, referente al Proyecto de la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00, en los términos propuestos en el oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 1-a)**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-B) celebrada el 01 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-019), en el que recomienda analizar con carácter de prioridad la propuesta de modificación del Reglamento del artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, en los términos que lo acogió el Consejo Universitario, con el informe ACE-003-2021 realizado por la Auditoría Interna que se encuentra pendiente de análisis en la agenda de este Consejo.
2. El informe final ACE-003-2021 realizado por la Auditoría Interna en el cual en la sesión ordinaria 2909-2022, artículo V, celebrada el 12 de mayo del 2022, se acogieron las recomendaciones de la Auditoría.
3. En la agenda del Consejo Universitario desde el 22 de febrero del 2022, existe una propuesta de modificación de los artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, la cual debe ser conocida por el Consejo Universitario.
4. El uso del artículo 32 bis del Estatuto de Personal para la contratación de personas funcionarias de la UNED ante una necesidad institucional de carácter extraordinaria y transitoria presten sus servicios en actividades académicas en programas de grado, posgrado, extensión o proyectos de investigación.
5. En la Modificación Presupuestaria N°5-2022 remitida por la Rectoría mediante oficio R-0533-2022 (REF.CU-487-2022), se incluye para el pago por el 32 bis un monto de ¢106 032 640, lo que representa cerca del 26,5% del monto total de la modificación citada.

SE ACUERDA:

Analizar, con carácter de prioridad, el análisis de la propuesta de modificación del Reglamento del artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, en los términos que lo acordó el Consejo Universitario con el informe ACE-003-2021, realizado por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 2)**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 3), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-046), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial (REF. CU-394-2022).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-238), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.**
3. **El oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del diseño curricular del plan renovado de Licenciatura en Educación Especial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 05-2021, celebrada el 29 de julio del 2021 y ratificada durante la sesión No. 06-2021. Estos acuerdos se comunican a esta Vicerrectoría mediante la nota ECE-525-2021.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de más de un 50%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/220/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).

- 3) Se adjunta el diseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, para su conocimiento y aprobación.
- 4) Finalmente, una vez se comuniqué el aval de CONARE, se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir esta licenciatura de la carrera, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.”

4. Con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la nota ECE-525-2021, de fecha 01 de setiembre del 2021, suscrita por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:

“Estimada vicerrectora:

Reciba un saludo cordial.

Le informo que, según el debido proceso, el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, fue presentado al Consejo de la Escuela Ciencias de la Educación el día 29 de julio de 2021, en el cual por votación de mayoría, se brindó el aval para su aprobación. Dicho acuerdo fue aprobado en firme en el Consejo de la Escuela Ciencias de la Educación del día 26 de agosto de 2021.

Con base en lo anterior, y según el Reglamento de la Gestión Académica de la UNED, me corresponde elevar este plan para su revisión y para que brinde el dictamen correspondiente al Consejo Universitario.

Le comento que este plan de estudios se vio modificado en su mayoría en los siguientes aspectos:

1. Actualización de las demandas emergentes y operantes desde los contextos nacional e internacional en torno a la educación especial.
2. Actualización de la oferta académica de otras instituciones, dimensión interna y dimensión administrativa.
3. Problemáticas objeto de formación académica: según criterio experto se mantienen vigentes, por lo tanto, solamente se trabaja en mejorar la redacción de estas.

4. Reorganización del perfil profesional basado en competencias: las problemáticas se reagrupan en tres grandes competencias, por lo que pasa de seis competencias a tres, las cuales engloban las necesidades que integran las problemáticas contextuales; por consiguiente, en esencia el objeto de formación se mantiene. En asociación con las tres competencias, se realiza la respectiva reorganización y redacción de unidades y elementos de competencia.
5. Módulos: se unificaron y redistribuyeron las competencias, unidades y elementos de competencia para brindar una secuencia lógica al proceso de desarrollo de las mismas, por lo que se pasa de cuatro a tres módulos; asimismo, se eliminaron, incluyeron y agruparon contenidos, en aras de contar con una oferta más integrada.

Es importante resaltar que, dado que las modificaciones sumadas implican un cambio de al menos el 30% del plan de estudios, posterior a la revisión del Consejo Universitario, se deberá remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para que continúe el procedimiento establecido para la modificación de carreras ya existentes.

Agradezco de antemano su atención y colaboración con este proceso, y quedo atenta a cualquier otra información que requiera ampliar.” (El subrayado no es del original)

5. **Además, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la nota PACE/220.2021, de fecha 27 de mayo del 2021, referente al “Dictamen Curricular del Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE/220.2021

Nombre del plan de estudios: Educación Especial

Código del programa de posgrado: 00074

Grado académico: Licenciatura

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona encargada del programa de posgrado: Mag. Zarely Sibaja Trejos

Fecha de emisión del dictamen: 27 de mayo, 2021

Asesora curricular: Marg. Laura Jiménez Aragón

cc. Archivo

Dra. Linda María Madriz Bermúdez, Directora Escuela de Ciencias de la Educación

Mag. Zarely Sibaja Trejos, Persona encargada de la carrera de Educación Especial

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador PACE

OTRAS OBSERVACIONES:

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya Existentes de CONARE.

Debido que lo cambios en el plan de estudio superan el 50%, la presente modificación (2021) debe pasar todos los filtros de aprobación establecidos en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, mismos que concluyen con la aprobación de CONARE.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos del programa de posgrado”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico - profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de los módulos”; “Requerimientos para la implementación del programa de posgrado”; “referencias bibliográficas.” (El subrayado no es del original)

6. También, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, y su justificación, que a la letra indica, (página 11):

“I. Justificación del Plan de Estudios

1.1. Introducción

1.1.1. Antecedentes históricos más relevantes de la carrera.

Desde el 2001, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) inicia la oferta de la carrera de educación especial, en el nivel de bachillerato; posterior a la primera cohorte de graduados, surge la demanda del estudiantado; en este escenario, en el 2005, la carrera de educación especial, realiza un estudio de pertinencia, necesidad y factibilidad, el

cual es asesorado técnica y metodológicamente por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) (Madrigal & Fong, 2006) de la UNED, con el objetivo de ampliar la carrera al grado de licenciatura.

El resultado del estudio, según consta en el informe emitido por el CIEI, señala positivamente la apertura de la licenciatura y en ese sentido acota que esta contará con apoyo y una buena respuesta por parte de estudiantes y graduados, lo que permite, a su vez, ofrecer una opción más a quienes ya están estudiando en otras universidades y no cuentan con el tiempo necesario para seguir una carrera de manera presencial.

Además, en armonía con el informe, la oferta de la licenciatura se alinea con las disposiciones, emitidas el 11 de marzo del 2009 en la sesión 10:2009 del Consejo Superior de Educación, en la que analiza y aprueba en firme el *Plan Nacional de III Ciclo y Diversificado Vocacional*, presentada por el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Dicho plan establece que la preparación del personal docente que labore en Educación Especial tome en cuenta aspectos fundamentales de la aplicación de las estructuras curriculares nacionales y cómo se debe dar apoyo desde el nivel de funcionamiento académico y el proceso de desarrollo vocacional de cada estudiante. En consecuencia, el encargado de definir estos apoyos es el docente de educación especial juntamente con el docente de educación técnica, por lo que es necesario que se forme en estos procesos para poder brindar un servicio profesional de calidad dentro de un marco netamente colaborativo.

A la luz de estos antecedentes, se diseña la propuesta formativa a nivel de licenciatura y se oferta por primera vez partir en el 2013. Luego de ocho años de implementada la propuesta formativa, surge la necesidad de actualizar el plan de estudio, ante lo que se realiza el respectivo análisis curricular, a fin de identificar las modificaciones externas e internas requeridas, cuyo resultado, según consta en el "Informe de análisis curricular", emitido por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) del 4 de setiembre del 2018 (referencia pace/340/2018) plantea las siguientes conclusiones:

1. Referencias en texto según normas de la American Psychological Association (APA) y actualización de los que han perdido vigencia.
2. Cuadros estadísticos y gráficos.
3. Aspectos relacionados con el MEP que han cambiado.
4. Nombres de programas e instancias UNED que han cambiado sus funciones.
5. Oferta nacional e internacional de carreras similares en el grado de licenciatura.

6. Personal docente de la carrera (docencia, supervisión, condición laboral y jornada, otros).
7. Lo planteado sobre transdisciplinariedad y multidisciplinariedad.
8. Sedes y subsedes UNED, multimedios, plataforma de aprendizaje, recursos (libros, videos y otros).
9. Remozar lo planteado sobre la “visión educativa a distancia”.
10. Materiales didácticos con los que cuenta la carrera.
11. Ajustar al modelo de inclusión.”

7. Asimismo, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (página 76):

II. Fundamentación Teórico – Metodológica

“2.2. Objeto de estudio de la profesión

A partir de lo supra citado, se plantea la siguiente interrogante problema: ¿qué competencias debe poseer la persona profesional egresada de la Licenciatura en Educación Especial para mediar en la formación de las personas jóvenes y adultas en situación de discapacidad, que les posibilite su inclusión en el contexto educativo, social o laboral?

Una vez definida la interrogante problema, se describen los componentes afines al objeto de estudio de la profesión, propuestos por Álvarez de Zayas (2001), a saber: el objeto de la profesión, el objeto de trabajo, los modos de actuación, los campos de acción, las esferas de actuación y, finalmente, se declara el objeto de estudio de la Licenciatura en Educación Especial.

Como punto de partida, se establece que los sujetos sobre los que ejercen su acción las personas profesionales graduadas de la Licenciatura en Educación Especial son las “personas adultas y jóvenes en situación de discapacidad”, en las que se manifiestan las necesidades sobre las que trabaja la persona profesional, en campos de acción relacionados con la pedagogía y la didáctica para el desarrollo de habilidades, nivel de desempeño, autodeterminación y funcionamiento.

Por lo tanto, en el marco de los razonamientos expuestos, el objeto de estudio de la Licenciatura en Educación Especial es: el estudio de la profesión en los marcos teóricos, disciplinares, metodológicos, contextuales, normativos y éticos, con el fin de investigar, analizar, proponer, ejecutar y evaluar; procesos pedagógicos, didácticos y apoyos requeridos por cada persona joven o adulta en situación de discapacidad para su inclusión educativa, social y laboral.

Su finalidad es que cada persona egresada de la licenciatura haya desarrollado las competencias necesarias para laborar en las siguientes instituciones o programas:

- Servicios dirigidos a personas jóvenes y adultas en situación de discapacidad del MEP
- Centros de Educación Especial privados, en los niveles de III y IV Ciclos
- Centros de Atención Integral para personas adultas con discapacidad (CAIPAD)
- Servicios de apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Centro Nacional de Educación Helen Keller
- Consejo Nacional de la persona con discapacidad.
- Otros programas que procuren la inclusión social y laboral a personas jóvenes o adultas en situación de discapacidad que pueden estar siendo apoyados o promovidos por:
 - Municipalidades
 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 - Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
 - Caja Costarricense de Seguro Social
 - Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
 - Organizaciones no gubernamentales (ONG)
 - Empresas inclusivas
 - Fundaciones
 - Persona trabajadora independiente
 - Unidades de Rehabilitación Profesional
 - Asociaciones de desarrollo comunal
 - Cooperativas”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-042-A), en lo que interesa indica:

“Consultar a la señora Zarely Sibaja Trejos, encargada de Carrera de Educación Especial, a partir de qué periodo académico rige el diseño curricular del plan renovado de la Licenciatura en Educación Especial.”

9. El correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por la señora Zarely Sibaja, encargada de Carrera en Educación Especial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico mediante oficio EE-31-2022 (REF.CU-478-2022), la respuesta a esta Comisión al acuerdo remitido por medio del oficio CU.CPDA-2022-042-A. El oficio de la señora Zarely Sibaja en lo que interesa indica:

“Reciban un cordial saludo, en respuesta CU.CPDA-2022-042-A acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la

sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022, me permito indicar que dada la modalidad de la licenciatura la proyección para el rige del diseño curricular sería a partir del I cuatrimestre del 2023, de lo contrario tendríamos según oferta Bial que esperar hasta el III cuatrimestre del 2023.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan renovado de la Licenciatura en Educación Especial.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el rediseño curricular del plan de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2023, según lo indicó la señora Zarely Sibaja, encargada de la Carrera en Educación Especial.**
2. **Solicitar a la coordinadora de la carrera de Licenciatura en Educación Especial, que con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según lo indica el oficio ECE-525-2021, de fecha 01 de setiembre del 2021, suscrita por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, dirigido a la Vicerrectora Académica (REF.CU-394-2022), así como la nota PACE/220.2021, también dirigido a la Vicerrectora Académica (REF.CU-394-2022) y mencionados en los considerandos del presente acuerdo.**
3. **Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación y a la persona coordinadora de la Licenciatura en Educación Especial, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran**

actualmente matriculadas en esta Licenciatura y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-047), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa (REF. CU-395-2022).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-239), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
- 3. El oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 5) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 04-2021, artículo VIII celebrada el 17 de junio del 2021 y ratificada durante la sesión No. 05-2021.**

- 6) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia Maria Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 22,40%, por lo tanto, debe tomarse como rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/233/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
- 7) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, para su conocimiento y aprobación.”

4. Con el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la Minuta No.4 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 17 de junio del 2021, donde SE ACUERDA:

“Brindar el aval para la aprobación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.

5. Además, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la nota PACE.233-2021, de fecha 01 de junio del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Diseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE DISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE.233.2021

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Administración educativa

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Olman Bolaños Ortiz

Nivel académico: Bachillerato y Licenciatura

Fecha del dictamen: 01 de junio 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda María Madriz Bermúdez. Directora, Escuela de Ciencias de la Educación
Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y la revisión filológica.

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a expertos conocedores entorno al objeto de estudio; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular y con expertos en la temática (cuando fue necesario).

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia en formación de personas que desean dedicarse a la administración educativa.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; el plan contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

- 6. También, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño**

curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, y su justificación, que a la letra indica, (página 12):

“Capítulo I. Justificación

1.1 Dimensión Externa

1.1.1 Tendencias profesionales y de formación mundiales y latinoamericanas

Los retos y desafíos que los países enfrentan hoy en la práctica de la educación y en su administración se comprenden conforme se examinan en el contexto de las fuerzas económicas, políticas y culturales en su interior y en el ámbito de sus relaciones de interdependencia internacional.

La dirección de la educación tiene su propio cuerpo de conocimientos y prácticas sociales, históricamente construido en función de la misión específica de las instituciones de enseñanza en cada país, región y comunidad; sin embargo, los procesos de integración política, económica y tecnológica trazan modelos comunes en materia de muchas reformas educativas y por tanto en el desarrollo práctico de la profesión en el ámbito de la Administración Educativa. Desde esas perspectivas, la formación inicial tiene la tarea de preparar directivos escolares para escenarios complejos.”

7. Asimismo, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (páginas 61-63):

“Capítulo II. Fundamentación curricular de la carrera

El plan de estudios de la carrera de Administración Educativa presenta los siguientes elementos para su fundamentación curricular; como primer aspecto es necesaria una reflexión del campo de acción de la disciplina Administración Educativa, donde se define cuál es el objeto de estudio de la profesión, para luego declarar tanto sus fundamentos como el enfoque curricular, los ejes transversales y aspectos del ámbito de la evaluación de los aprendizajes.

2.1 Objeto de estudio

Este apartado ofrece la conceptualización del objeto de estudio de la profesión de la carrera de Administración Educativa de la Universidad Estatal a Distancia, a saber:

La gestión, liderazgo y evaluación de los procesos administrativos y académicos en instituciones y organizaciones de educación formal y no formal.

Este objeto de estudio de la profesión refleja la visión de generar una incidencia efectiva en el contexto socioeducativo; puesto que se requieren profesionales con la capacidad y perspectiva de gestionar diferentes áreas y liderar un cambio en beneficio de una población determinada.

En relación con el objeto de la profesión, en el presente plan de estudios nos referimos a este desde dos ámbitos relevantes, en primera instancia los procesos administrativos entendidos como la planificación, organización, dirección y control de los recursos tecnológicos, financieros y humanos con el propósito de lograr los objetivos institucionales u organizacionales (Koontz & Weihrich 1991; Koontz, Weihrich & Cannice, 2012; Robbins, DeCenzo, & Coulter, 2013). Luego, los procesos académicos definidos como las acciones que se desarrollan mediante planes, programas o proyectos educativos desarrollados de forma participativa en beneficio de la comunidad y que aportan al desarrollo local y regional y dan respuesta a las necesidades educativas (UNED, 2005).

Asimismo, el objeto de trabajo entendido como lo que ejecuta el/la profesional del área de la Administración Educativa sobre el objeto de la profesión correspondiente a gestionar, liderar y evaluar esos procesos (administrativos y académicos), en instituciones y organizaciones tanto de educación formal como de educación no formal.

Para el cumplimiento de la formación profesional se espera generar y potenciar modos de actuación con bases claras en materia de liderazgo, comunicación, gestión curricular, investigación socioeducativa y orientación a la población docente y estudiantil. El acervo de conocimientos que son pilar de la carrera de Administración Educativa pretende la salida de profesionales con visión crítica desde el dominio de los saberes disciplinarios, capaces de plantear alternativas para facilitar la resolución de problemas en distintos contextos y que desemboquen en innovación para el cambio social.

Con respecto a las acciones que engloban el trabajo del profesional en el ámbito de la Administración Educativa para el éxito de las instituciones u organizaciones, implican: la administración global de la institución, de elementos humanos, financieros y de infraestructura. Asimismo, la gestión curricular vinculada al desarrollo de la población estudiantil acorde al marco político y normativo nacional.

Constituyen funciones relevantes también el liderazgo social, tanto a nivel interno con el personal académico-administrativo y el estudiantado, como a nivel externo con las familias, organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas. Un liderazgo que, por

una parte, permita la articulación del contexto con el proyecto de centro, y a su vez, faculte canalizar las necesidades sociales a través del desempeño educativo. En suma, a las ocupaciones descritas, las personas administradoras de la educación tienen la tarea de orientar, supervisar y mediar con todos los actores vinculados. En consecuencia, la formación profesional en la disciplina busca desarrollar un conjunto de conocimientos y habilidades para un ejercicio profesional pertinente.

El perfil profesional contempla determinadas esferas de actuación que se orientan al desempeño en el sistema educativo formal (Primera infancia, Primaria, Secundaria, Parauniversitaria y Universitaria), o bien, en otros espacios emergentes de gestión, como lo pueden ser municipalidades, cooperativas, asociaciones, ámbitos de coordinación institucional, recursos humanos, organizaciones no gubernamentales, entre otros.”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-042-B), en lo que interesa indica:

“Consultar al señor Olman Bolaños, encargado de Carrera de Administración Educativa, a partir de qué periodo académico rige el diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.”

9. El correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por el señor Olman Bolaños, encargado de la Carrera de Administración Educativa (REF.CU-477-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al acuerdo de esta Comisión enviado mediante el oficio CU.CPDA-2022-042-B, en lo que interesa indica:

“En relación a la consulta:

La ejecución del plan rediseñado inicia en el III cuatrimestre del 2022, según aprobación hecha por el consejo de ECE y la aprobación curricular del PACE.

b- El plan de transición se sostiene para estudiantes del plan anterior hasta el 2024.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si

en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.**
2. **El rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, según lo indica el señor Olman Bolaños, encargado de la Carrera de Administración Educativa en el considerando 8, rige a partir del III Cuatrimestre del 2022.**
3. **Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato y la Licenciatura en Administración Educativa y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 5), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-048), referente al diseño curricular del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica (REF CU-396-2022).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-240), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo**

Académico el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

- 3. El oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del nuevo diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1) El nuevo plan de estudios fue aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, artículo III, celebrada el 25 de noviembre del 2021.

2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 88,33%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/562/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.

3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, para su conocimiento y aprobación.

4) Finalmente, se recomienda que al tomarse como un nuevo plan de estudios, la Carrera debe coordinar con el PACE la conveniencia y aprobación de también un plan de transición, que no exceda a los tres años, especialmente destinado a que los estudiantes empadronados en el previo programa puedan graduarse de Bachillerato o de la Licenciatura, según corresponda; o en caso contrario, empadronarse en el nuevo plan de estudios. (El subrayado no es del original)

- 4. Con el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la Minuta No. 8 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre del 2021, donde se acuerda:**

“Aprobar en firme el aval del nuevo plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica. EN FIRME”

- 5. Además, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseños de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

DICTAMEN CURRICULAR DE REDISEÑOS DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE.562.2021

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica

Código de la carrera: 075

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera: Evelyn Siles García

Nivel académico: Magíster

Fecha del dictamen: 21/10/2021

Asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora. Escuela de Ciencias de la Educación.

MSc. Evelyn Siles García. Persona encargada de la carrera en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica.

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: Actualmente, se oferta la licenciatura en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica; con este proceso se modifica y amplía la oferta formativa, de manera que se actualiza la licenciatura y se plantea el grado académico de bachillerato. Antes de iniciar este proceso, en el 2019, el CIEI realizó un estudio que permitió la consulta expertos nacionales sobre las principales tendencias y necesidades, lo que permitió recabar los insumos para que se planteara una propuesta formativa pertinente. Además, una vez modificado el plan de estudios se sometió, por parte de la asesora curricular, a validación con expertos.

Por otra parte, Producto de este proceso de modificación, el cambio en la licenciatura es del 88,33%; la mayor parte de los contenidos de las asignaturas debieron reorganizarse y distribuirse entre asignaturas del bachillerato, además, se incluyen nuevas asignaturas. Con esto, la modificación del plan de estudios de la licenciatura supera el 50% del total de créditos, lo cual lo constituye como un plan de estudios nuevo. El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.”

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”, “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación”; “Perfil de ingreso y perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”. (El subrayado no es del original)

6. También, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la ficha técnica del diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, y en su justificación, que a la letra indica (páginas 14-18):

“Justificación

El estudio antes mencionado y las dimensiones siguientes que se detallarán, dimensión externa, interna y administrativa del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica muestran la viabilidad, pertinencia y necesidad de ofrecer un plan de estudios desde la Universidad Estatal a Distancia, y su relación con las tendencias nacionales e internacionales.

Introducción

El plan de estudios de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica es un proyecto curricular que surge a raíz de las consultas realizadas por personas interesadas en estudiar esta carrera. Así mismo, docentes de Estudios Sociales, que solamente contaban con el grado de profesorado, pero que por razones laborales y geográficas se le dificultaba estudiar en una universidad pública de modelo presencial constantemente preguntaban en las diferentes sedes universitarias de la UNED si se ofertaba el Bachillerato en dicha

asignatura, ya que al llevar un grado de bachillerato les permitía superar su puntaje en el Servicio Civil Docente y así mejorar la calificación para concursar por una propiedad en el Ministerio de Educación Pública (MEP).

Es así como la coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Educación Cívica solicita a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación presentar una solicitud a la Vicerrectoría Académica para ampliar la oferta con el grado de Bachillerato.

Además, después de una autoevaluación interna que se realizó con el fin de mejorar la Carrera, se llegó a la conclusión de que la Licenciatura en Educación Cívica, desde su creación en el año 1992, no había tenido modificaciones importantes, salvo el cambio de dos asignaturas. Otra de las debilidades de dicho plan de estudios, era que la malla curricular estaba integrada por asignaturas de diplomado y bachillerato de otras carreras y solo el 50% era específico del área. Otra limitación que presentaba esta licenciatura es que no tenía requisitos de ingreso e ingresaban personas de diferentes especialidades como abogados, antropólogos, docentes de I y II Ciclos, entre otras. Sin pasar antes por un proceso que permitiera determinar su afinidad a la carrera.

Al no ser una licenciatura en Estudios Sociales, esta no contaba con la calificación en el Servicio Civil, debido a que la Ley de Carrera Docente artículo 126, inciso a indica "Los profesores titulados de enseñanza media se clasifican en seis grupos denominados: MT6, MT5, MT4, MT3, MT2 y MT1. a) El grupo MT6 lo forman quienes, además del título de profesor de enseñanza media o de Estado, posean el título de doctor académico en su especialidad. Asimismo, quienes posean los tres títulos siguientes: profesor de enseñanza primaria, profesor de enseñanza media y licenciado en la especialidad".

Es así como en el 2008, el Centro de investigación y Evaluación Institucional (CIEI), realizó el estudio de factibilidad, el cual logró determinar la pertinencia de su oferta en regiones fuera del Gran Área Metropolitana y en poblaciones estudiantiles urbanas, donde por diferentes situaciones sociolaborales y económicas las ofertas educativas existentes dificultan la consecución de sus metas profesionales. Sin embargo, a pesar del estudio realizado, la persona vicerrectora académica de ese momento, no dio el aval para iniciar con el trabajo de elaboración del plan de estudios de bachillerato, por lo que el personal de la licenciatura anterior se concentró en actualizar el plan de estudios, incluyendo asignaturas de historia y geografía con temáticas actualizadas y no solamente de Educación Cívica, como estuvo diseñado por más de quince años.

La elaboración del plan de estudios vigente a la fecha se inició en el año 2009 y se concluyó en el 2011, presentándose para aprobación al

Consejo de Escuela y Consejo Universitario y se comenzó a ofertar en el año 2012, teniendo sus primeros graduados en el 2014.

En el 2018 se hace nuevamente la solicitud a la Vicerrectoría académica y al Centro de investigación y Evaluación Institucional, con el objetivo de realizar un estudio que brindara insumos para comprender no solo el contexto actual de esta carrera, sino también las necesidades de formación.

Algunos de los resultados obtenidos en la investigación realizada en el 2018 por el CIEI hacen énfasis en una oferta académica centralizada en el Gran Área Metropolitana, donde las universidades tanto públicas, como privadas que ofrecen esta carrera, lo hacen bajo un modelo presencial, dejando a personas que tienen interés en estudiar la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica sin posibilidades de hacerlo desde sus regiones de residencia.

Por tal motivo, los resultados del estudio se presentaron en el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación en el año 2019, el cual estuvo de acuerdo con la ampliación de la oferta y elaborar el plan de estudios de Bachillerato con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.

Tanto en el Profesorado en Segunda Enseñanza en Historia y Geografía y Profesorado de Estudios Sociales de la UCR, como en los posteriores bachilleratos y licenciaturas de la UNA y UCR, los planes de estudio se concibieron como carreras compartidas entre diferentes unidades académicas. Es decir, los planes de estudio fueron diseñados desde una visión compartimentalizada del conocimiento, donde cada unidad académica aportaba asignaturas propias al pensum de la carrera, sin que mediara una reflexión y análisis adecuada del objeto de estudio propio de la carrera, desaprovechando con ello, un espacio académico de carácter interdisciplinario (Salas, 2000).

Al respecto, Agüero et al (2012) hacen hincapié en la segmentación que ha imperado históricamente en la formulación de los planes de estudio de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. En contraposición, sugieren la necesidad de visualizar este campo de formación docente, como un espacio de integración disciplinar que fortalezca una posición alternativa al discurso pedagógico dominante, caracterizado por una perspectiva instrumentalista del conocimiento, en función directa con el sistema productivo. Esto ha generado, que las principales reformas educativas latinoamericanas de las dos últimas décadas se hayan enfocado principalmente en áreas como las matemáticas, ciencias y lenguaje, en desmedro de una formación sólida en el área de las Ciencias Sociales.

En consecuencia, la revisión de carácter epistemológico de los planes de estudios en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica que proponen Agüero et al (2012), se sustenta en una

integración interdisciplinaria del conocimiento. Como alternativa contrahegemónica al discurso pedagógico dominante, una redefinición del objeto de estudio de los Estudios Sociales como disciplina académica implica una comprensión sistémica del quehacer docente en relación con los aspectos cotidianos y el entorno local del estudiantado. Es decir, el principal indicador de la relevancia de los que se debe enseñar está fuertemente atravesado por el fortalecimiento del conocimiento contextualizado desde una perspectiva interdisciplinaria.

Es en esta línea de reflexión epistémica, desde donde propuestas curriculares como la Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNED (2012) y el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNA (2017), han empezado a repensar el objeto de estudio y el quehacer de esta profesión docente. Ambos planes de estudios han realizado un enorme esfuerzo por que sus nuevas asignaturas estén atravesadas por temáticas y objetivos de carácter interdisciplinario, así como por didácticas específicas para el desarrollo de procesos de aprendizaje de las Ciencias Sociales. No obstante, se debe reconocer que la UNA ha dado un paso trascendental en este sentido, al introducir asignaturas compartidas por docentes de diferentes especialidades, lo cual demuestra el interés por generar alternativas curriculares y administrativas flexibles que permitan la constitución de espacios interdisciplinares del conocimiento. Esta es la vertiente por la cual discurre la formulación del presente plan de estudios, con la firme convicción de contribuir en la reflexión epistémica y el análisis continuo de su objeto de estudio y praxis docente desde una perspectiva interdisciplinaria.

En concordancia, el diseño de la estructura del plan de estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNED, en cuanto a sus áreas sustantivas de carácter docente, investigativa y de extensión, asume un carácter sistémico y complejo de la realidad como una totalidad, lo cual se traduce en Cuestiones Socialmente Relevantes (CSR) construidas desde las cotidianidades en donde se desenvuelve el estudiantado de la carrera. En ese sentido, la reflexión epistémica y práctica del objeto de estudio de este plan de estudios se encuentra atravesado por la didáctica propia de las Ciencias Sociales. Esta perspectiva didáctica se caracteriza por posibilitar canales y puentes de comunicación, intercambio y confrontación de saberes, en procura de procesos de construcción colaborativa de objetos de conocimiento, a partir de una visión compartida de marcos teóricos, conceptuales y metodológicos provenientes de diferentes disciplinas, en clara contraposición a parcelación disciplinar que ha imperado históricamente en la conformación de las mallas curriculares de esta carrera.

Como preámbulo, es necesario recalcar que la fundamentación teórico-metodológica de este bachillerato y licenciatura, está guiada por un compromiso ético de carácter social respecto al qué, el para

qué y el cómo del accionar de la carrera. Es en función a este propósito, que enfoques didácticos como la Literacidad Crítica, la Interculturalidad de Praxis Decolonial y la Educación en Derechos Humanos son integrados al marco de las siguientes áreas disciplinarias:

- ✓ Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Sociales
- ✓ Ciencias Sociales y Humanidades
- ✓ Investigación Educativa
- ✓ Tecnología Educativa

En el caso del plan de estudios de Licenciatura que se diseñó pasó de tener 12 asignaturas a 10 asignaturas. Dos de estas son del plan que se está ofertando actualmente y se actualizaron para el plan propuesto. Por lo que el porcentaje de cambios es de un 88.33%. Es importante indicar que la mayor parte de los contenidos de las asignaturas del plan de estudios de licenciatura que se está ofertando, fueron trasladados y adaptados al plan de estudios del bachillerato propuesto. (El subrayado no es del original)

- 7. También, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la ficha técnica del diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (páginas 92-97):**

“Fundamentación teórico-metodológica del programa

Objeto de estudio de la profesión

El objeto de estudio de la profesión de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica es la mediación pedagógica de los Estudios Sociales y la formación ciudadana para el desarrollo de habilidades para la vida y la formación de personas comprometidas ética y políticamente en función del bien común en contextos locales, regionales y globales.

Se entiende por mediación pedagógica de los Estudios Sociales y Educación Cívica, los procesos de aprendizaje que favorecen la búsqueda de sentido, lo que se aprende por medio de la construcción compartida del conocimiento de los estudiantes a partir de la sensibilización, análisis y reflexión de situaciones reales de injusticia y desigualdad, participación política y problemáticas medioambientales, con el fin de generar acciones conscientes de intervención y transformación sobre la realidad inmediata (Cassany y Castella, 2010), entendiendo por aprendizaje el desarrollo de la capacidad intrínseca de todo ser humano de autoreflexión sobre su tiempo y espacio vital y desde allí trascender en sus contextos cotidianos, reivindicando el principio de “politicidad de la educación” (Freire, 1996).

Dentro de la mediación pedagógica, el rol docente promueve ambientes de aprendizaje por medio del diálogo crítico, negociación, reflexión y análisis que permitan el establecimiento de vínculos entre la educación y la vida; de modo que el punto de partida de los procesos de aprendizaje sea pensar desde el marco de las incertidumbres globales para una actuación local (comunal, nacional, regional). Con ello se pretende el desarrollo de experiencias de aprendizaje auténticas, que contribuyan con la participación y el compromiso de las personas con causas colectivas y éticamente justas (Gadotti, 2002).

La enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica integra las disciplinas de Historia, Geografía y la Didáctica de las Ciencias Sociales desde una perspectiva interdisciplinaria, con el fin de promover la integración del tiempo histórico y el espacio geográfico como base para el desarrollo de todo aprendizaje, enfocándose en el análisis de la cotidianidad de la vida de las personas y el tipo de relaciones que se establecen entre ellas, a partir de sus respectivas culturas. Un proceso que surge del presente para recurrir al pasado y aprender el futuro desde una visión inclusiva, fomentando “métodos de análisis que preparen a la gente de todos los niveles para lidiar con los problemas que plantea la sociedad global contemporánea y aquellos que se seguirán planteando en el futuro” (Pàges , 2016, p. 11); es decir, una Historia y Geografía mediadas por una Didáctica propia de las Ciencias Sociales, que problematicen el acto educativo desde cuestiones socialmente relevantes y controvertidas presentes en las realidades inmediatas.

Desde la Didáctica de las Ciencias Sociales, este tipo de cuestiones implican un esfuerzo por la comprensión orgánica de las dimensiones política, económica, ideológica y cultural, produciendo un modo particular de pensar, el cual opera de manera directa e indirecta en los modos de existencia y actuación de los sujetos que integran las diferentes clases y grupos sociales. Las disciplinas estructurantes desde una perspectiva orgánica permitirán la construcción de una concepción de mundo solidaria y justa, desde el análisis y reflexión de los componentes que integran el sistema hegemónico, entendido como una construcción de las diferentes subjetividades y la naturalización de las relaciones sociales sobre las cuales se han construido los soportes culturales de poder y dominación que caracterizan a toda sociedad.

Las disciplinas estructurantes contribuirán desde el campo de la investigación y la praxis social, al estudio del fenómeno social del poder, desde su carácter dinámico molecular y difuso, en contraposición a la visión cosificada e instrumental que ha imperado en la ideología liberal positivista. Para ello, es necesario que las disciplinas contribuyan en el desarrollo de una comprensión de la “hegemonía”, a partir de la producción de verdad y saber, capaces de establecer un conjunto de procedimientos reglamentados, según los

cuales se discrimina lo verdadero de lo falso con sus consecuentes discursos y manifestaciones políticas del poder (Foucault, 1994), contribuyendo con la formación de una voluntad colectiva basada en determinados valores e intereses, generando consentimiento y cohesión de las grandes mayorías en función de una ideología e intereses particulares. La voluntad colectiva en función de intereses particulares responde más a un fenómeno de legitimidad intelectual y moral de ciertos sectores que a instrumentos de imposición y coerción, y esta legitimidad sólo puede ser cuestionada, problematizando desde el conocimiento disciplinar de la Historia y la Geografía y las diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales, las normas, valores y conductas sobre las que se sustentan las relaciones sociales cotidianas (Acanda, 2002).

Desde esta perspectiva, los retos y desafíos del campo de trabajo del futuro graduado, requiere de un proceso continuo de generación del conocimiento desde procesos sistemáticos de investigación, promoviendo espacios interdisciplinarios, para la innovación constante de los procesos educativos colaborativos, cooperativos y de autoaprendizaje, que brinden las habilidades y destrezas necesarias para la aproximación crítica y actuación consciente del estudiantado sobre la vida cotidiana en la cuales están inmersas las comunidades educativas, dotando de sentido la práctica docente, desde la determinación de cuestiones socialmente relevantes y controvertidas de las realidades inmediatas, a partir de un proceso de diálogo y articulación con los diferentes agentes locales de conocimiento.

Para ello, se requiere en primer lugar de un proceso de articulación interdisciplinario al interior de la institución educativa en conjunto con el estudiantado, con los agentes locales de conocimiento, que son en última instancia quienes conocen mejor sus diferentes realidades, además de contar en muchos casos con un historial de estrategias contrahegemónicas, con relación a sus necesidades y expectativas comunales. Dicho tipo de experiencias han sido desperdiciadas por la razón indolente de los discursos hegemónicos, que se arrojan el conocimiento del futuro fundamentado en la “ciencia y la razón”, imposibilitando la concreción por parte de los agentes locales de lo que Souza (2009) denomina una “ecología de saberes”, que parte del reconocimiento de la incompletud de los conocimientos propios de cada cultura y disciplina en particular y la necesidad de abrirse sin prejuicios a diferentes subjetividades, tratando de hallar lugares (topoi) comunes y enriquecerlos en reciprocidad, generando conocimientos emergentes a partir del proceso denominado “hermenéutica diatópica”.

De esta manera, el rol del personal docente en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica estaría relacionado entonces, con su capacidad para articular equipos interdisciplinarios y proyectos propios de su disciplina con los conocimientos ausentes de los agentes locales, entendidos estos últimos como aquellos conocimientos contrahegemónicos propios de las comunidades, que

han sido disminuidos o ignorados por la sociedad civil y el sistema institucional del Estado. En este caso, el diseño de las actividades de aprendizaje para la promoción de acciones conscientes de intervención y transformación sobre la realidad inmediata, deben originarse desde las cuestiones socialmente relevantes y controvertidas de las realidades inmediatas como ya se había mencionado, que necesariamente involucra procesos de diálogo articulados entre los equipos educativos multidisciplinares, agentes locales de conocimiento y estudiantado, con la intencionalidad de generar, actividades de aprendizaje que trasciendan acciones de cambios en las realidades inmediatas del estudiantado .

Desde este panorama, los modos de actuación del personal docente en Estudios Sociales y Educación Cívica requieren de una serie de conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con la historia, geografía, pedagogía, ética, lingüística, economía, sociología, política y antropología, entre otras, para mediar pedagógicamente los aprendizajes del estudiantado y con la capacidad de generar ambientes de aprendizaje colaborativos y cooperativos, integrando problemáticas locales desde una perspectiva global, que permitan incidir en la organización comunitaria y la participación democrática de las personas jóvenes, a partir de una postura crítica del personal docente con respecto a las implicaciones ético-pedagógicas del currículum, planificación, insumos didácticos y sistemas evaluativos pertinentes.

Para ello, el personal docente debe liderar procesos educativos basados en la socioconstrucción del aprendizaje, a partir del diseño de proyectos educativos multi e interdisciplinares en función de las realidades locales e integrando los agentes locales de conocimiento de tal forma que el acto educativo contribuya como agente de cambio social para el desarrollo gradual de habilidades para la vida, entendidas estas como el desarrollo de valores y cualidades positivas que tienen que ver con las relaciones intra e interpersonales, así como con el mundo que les rodea. Esta es una propuesta educativa en función a “habilidades para la vida” busca formar mujeres y hombres críticos, solidarios, autónomos, respetuosos, tolerantes, conscientes de la realidad que los rodea y comprometidos con su transformación. Por lo tanto, el trabajo en equipo, la empatía, la búsqueda en la resolución de problemas cotidianos y el respeto por las ideas de los demás son indispensables como futuros docentes.

Esto implica también, un profesorado con la capacidad de alimentar desde la indagación e investigación los procesos de planificación y mediación del aprendizaje, elaborando, diseñando materiales e integrando de una manera adecuada para el empoderamiento de las tecnologías digitales, así como modelos evaluativos pertinentes en su práctica docente. En ese sentido, una evaluación crítica por parte del personal docente en Estudios Sociales y Educación Cívica de las diversas inteligibilidades, relacionadas con los conocimientos y habilidades propias de cada una de las disciplinas de su formación y

práctica docente, cuestionándose constantemente, respecto a sus repercusiones pedagógicas en la vida cultural de las diferentes comunidades donde interviene. Los modos de actuación de esta disciplina deben promover una evaluación constante para el desarrollo de “fronteras relacionales permeables” entre los diferentes conocimientos y significantes inteligibles, permitiendo la cooperación entre comunidades extrañas (disciplinas), sin perder de vista que “los lenguajes de la ciencia sirven como dispositivos pragmáticos... por lo que el científico es, inevitablemente, un defensor moral, voluntario o inadvertido” (Gergen, 2005, p. 172), de tal forma que su trabajo favorece invariablemente ciertas formas de vida sobre otras, por lo que la práctica docente en los Estudios Sociales y Educación Cívica tiene el deber de cuestionarse qué gana o qué pierden las realidades culturales de las diferentes comunidades donde se labora, con las diferentes prácticas educativas interdisciplinarias que se promuevan.

Por último y en función a las líneas precedentes, las personas graduadas de esta carrera podrán desempeñarse en instituciones y organizaciones de educación formal y no formal, en el sistema público, privado y semiprivado relacionadas con el sector educativo:

- ✓ Instituciones de educación secundaria
- ✓ Universidades, institutos e instancias de capacitación
- ✓ Organizaciones y gobiernos locales (organizaciones culturales, ADI, ONG)
- ✓ Asesorías y consultorías pedagógicas”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-042-C), en lo que interesa indica:

“Consultar a la señora Evelyn Siles, encargada de Carrera en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, a partir de cuál periodo académico rige el nuevo diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.”

9. El correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por la señora Evelyn Siles, encargada de Carrera en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante oficio ECE/231/2022 (REF.CU-481-2022), respuesta al oficio CU.CPDA-2022-042-C. La señora Evelyn Siles en el citado oficio ECE/231/2022, indica lo siguiente:

“En atención al acuerdo CU.CPDA-2022-042-C, procedo a explicar algunos aspectos que considero son de importancia para determinar a partir de cuándo se puede ofertar las carreras en mención:

El plan de estudios que se sometió a aprobación, tiene dos grados académicos, bachillerato y licenciatura. El grado de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, código 0104, es un rediseño, ya que la carrera se oferta desde el año 2012. Sin embargo, este plan tuvo un cambio de 88.33% por lo tanto debe someterse a la aprobación por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Si el plan de estudios es aprobado, la oferta del mismo se iniciaría en el primer cuatrimestre del 2023.

Con respecto al nivel de bachillerato, éste es un plan de estudios nuevo que debe realizar varios trámites administrativos, de gestión y presupuestarios antes de ofertarse.

Aunque las cátedras que darán servicio a esta carrera ya existen, se debe gestionar con el PACE y los coordinadores de cátedra, los diseños curriculares de al menos el primer bloque. También, deben solicitarse los códigos de las asignaturas a la Oficina de Registro, así como enviar la oferta a la Vicerrectoría Académica.

Además, es importante indicar que, actualmente, mi persona tiene subrogada la cátedra de Estudios Sociales, y que de aprobarse el plan de estudios en CONARE, esta cátedra debe asumir alrededor de ocho asignaturas más, por lo que se hace indispensable la contratación de una persona docente que asuma la coordinación de la misma. Esto requiere de presupuesto y un código para la persona que asuma las funciones.

Dependiendo de la fecha de aprobación por parte de CONARE y los tiempos para realizar los trámites mencionados, se puede estar ofertando en el primer o segundo cuatrimestre del año 2023.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), el cual se constituye en un plan de estudios nuevo, según lo indica la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseños de Plan de Estudios”, en este caso, al rediseño del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.**
- 2. Solicitar a la coordinadora de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, que con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), dado el porcentaje de los cambios en los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura para esta carrera, según lo indicado en la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre del 2021, adjunta con el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022).**
- 3. El nuevo plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), rige para el grado de Licenciatura a partir del I Cuatrimestre del 2023 y para el grado de Bachillerato, a partir del II Cuatrimestre del 2023.**
- 4. Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.**
- 5. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias, sobre los requerimientos del personal académico necesario que menciona la señora Evelyn Siles, encargada de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica, en el oficio ECE/231/2022 (REF.CU-481-2022), citado en el considerando 9 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 6), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-049), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica en I y II Ciclos (REF. CU-397-2022).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-241), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
- 3. El oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II ciclos, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1) El rediseño del plan de estudios fue aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, artículo III, celebrada el 25 de noviembre del 2021.

2) La modificación del rediseño para el plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan

tiene una modificación de un 27,64%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/576/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.

3) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica en I y II ciclos, para su conocimiento y aprobación.”

- 4. Con el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la Minuta No.8 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre del 2021, donde se acuerda:**

“Aprobar en firme el aval del rediseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos. EN FIRME”

- 5. Además, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la nota PACE.576.2021, de fecha 22 de octubre del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

DICTAMEN CURRICULAR DE REDISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE. 576.2021

Nombre del plan de estudios: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Karen Palma Rojas.

Nivel académico: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura

Fecha del dictamen: 22 de octubre del 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora Escuela de Ciencias de la Educación

Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia de profesionales que desean formarse en Educación General Básica I y II Ciclos.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

- 6. También, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, y en su justificación, que lo que interesa indica, (páginas 11-13):**

“I Justificación

1.1 Dimensión externa: contextualización

El avance de la tecnología, las modernas formas de trabajo y la transformación sociocultural hacen que el mundo de hoy represente un escenario sin precedentes para el cambio educativo, frente a las nuevas habilidades, saberes actuales y por descubrir. Por lo tanto, los modelos de enseñanza tradicionales centrados en el conocimiento y la persona docente se declaran improcedentes.

Alrededor del mundo, los esfuerzos se dirigen a centrar el proceso educativo en la persona estudiante, por ende, la nueva educación se impregna de nuevas metodologías orientadas a preparar a la generación Alpha para los retos del futuro.

Actualmente 2,5 millones de bebés Alpha nacen cada semana alrededor del mundo. Dado a que esta generación será la más activa hablando de tecnología, su educación pasa inherentemente por los medios digitales e interactivos, con feedback inmediato y constante para poder personalizar y adaptar los contenidos. Esta generación es la que vivirá la evolución hacia el “nuevo sistema educativo” (Coolhunting Group, Instituto de Economía Digital, 2018, p. 11).

Frente a estos retos, algunas de las metodologías innovadoras que se están llevando a cabo en distintos lugares del mundo son:

- Aula invertida (flipped classroom). Método que transfiere algunos de los procesos de aprendizaje fuera de los espacios de aula, utilizando el tiempo en ella para facilitar y potenciar lo aprendido.
- Aprendizaje mixto (blended learning). Modelo que combina los medios digitales con métodos más tradicionales de mediación.
- Aprendizaje colaborativo. El aprendizaje se produce de modo colaborativo entre pares.
- Hiper personalización. Metodología en la que se hace partícipe a cada estudiante en la toma de decisiones de su propio currículum, fomentando la autonomía y la autovaloración positiva. Va más allá de la consideración de las particularidades de aprendizaje; también, incluye sus motivaciones y talentos.
- Aprendizaje basado en proyectos (learning by doing). Permite a cada estudiante a convertirse en protagonista de su propio aprendizaje; además, la adquisición de habilidades y aptitudes son muy necesarias para su futuro laboral.
- Microaprendizaje (microlearning). Con este método se brinda una pequeña cantidad de contenido de aprendizaje específico, con el fin de reducir la carga cognitiva y aumentando la retención por fragmentación de información.
- Entretenimiento educativo (edutainment). Utiliza el juego a fin de conseguir actitudes y acciones encaminadas a la adquisición de conocimientos, integrando lo lúdico de manera transversal en los procesos formativos en todos los niveles y edades.

Ante el mosaico educativo que representan las distintas tendencias llevadas a cabo alrededor del mundo, se presentan a continuación los intentos de las regiones de Asia (particularmente Asia-Pacífico), Europa y Latinoamérica, por responder al cambio de los obsoletos modelos tradicionales.

En Asia, con algunas variables entre subregiones, el objetivo durante el final del siglo XX e inicios del XXI, fue alcanzar la universalización de la educación primaria, no obstante, en los países de la subregión Asia-Pacífico, para sostener el espectacular desarrollo económico que experimentan, tal logro si bien imprescindible, no es suficiente.

En los países que hoy encabezan el ranking de las Pruebas PISA, dominaba hasta hace pocos años “la cultura del examen”. Se trata de una importancia superlativa otorgada a esta forma de medición y como consecuencia experiencias de aprendizaje poco satisfactorias para el estudiantado, a la vez que condujo a la proliferación de una educación paralela en centros de formación después de la escuela.

Las actualizaciones curriculares en la región se orientan a una transformación del discurso económico hacia un discurso del aprendizaje, de modo que se forme para aprender a afrontar los cambios y a superar los nuevos retos. Por ejemplo, la reforma curricular de Hong Kong llamada “Aprender a aprender”, se centró en suprimir algunas asignaturas reemplazándolas por áreas clave del aprendizaje. De esta manera, se redujo el número de exámenes de tres a uno, antes de entrar en la educación superior, así como la inclusión de recursos adicionales para las experiencias de aprendizaje fuera del aula. Todo esto sustentado en siete objetivos de aprendizaje:

- Estilo de vida saludable
- Amplitud de conocimientos
- Habilidades de aprendizaje
- Habilidades lingüísticas
- Hábito de lectura
- Conciencia de la identidad nacional
- Responsabilidad (García, 2016, p. 69).

Antes de iniciar con la aplicación de la reforma (2009), se empezó con un proceso de consulta, preparación y formación docente que comenzó en el 2002. Tales procesos organizativos no dan espacio a la improvisación y se asemejan a los realizados desde la reforma curricular de Singapur, país que ha liderado un movimiento llamado “Enseñar menos, aprender más”; el ex ministro de Educación, Tharman Shanmugaratnam, lo encabeza.

El movimiento “Enseñar menos, aprender más” (TLLM) arrancó en 2006 en Singapur, centrado en mejorar la efectividad de la enseñanza. “No se trata literalmente de enseñar menos” sino de innovar en el currículo (qué se enseña), en la pedagogía (cómo se enseña) y en la evaluación (cuánto han aprendido los alumnos). Para esto, se ha

hecho una reducción racional de los contenidos curriculares que permite a los docentes un mayor margen para innovar y reducir la carga de los alumnos (García, 2016, p.77).

Entonces, se trata de centrarse en aspectos como la creatividad y la capacidad de resolver y de comprender problemas, mediante más trabajos y menos exámenes, concentrándose en los temas de interés del estudiantado, de manera que se comprometan con su propia educación al convertir su proceso de formación inicial en una etapa llena de satisfacción.”

- 7. Asimismo, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, y en su objeto de estudio de la profesión, en lo que interesa indica, (página 168):**

“II. Fundamentación curricular de la carrera

Este capítulo presenta los aspectos curriculares que circundan el desarrollo de este plan de estudios. Ellos “describen... la tendencia teórica que desde un enfoque se asume y posibilita concretar más... [sus] fundamentos” (PACE, 2014, p. 27). La definición de estos elementos permitirá planificar el quehacer pedagógico, investigativo y de extensión del grupo de personas académicas que acciona la carrera; además, orienta el aporte que otras instancias, internas y externas a la UNED, brindan para el logro de este plan de estudios. Cada elemento incorporado en este apartado es coherente con el Modelo Pedagógico de la UNED (2005) y otra serie de documentos que orientan el desarrollo actual de la educación a distancia, sus tendencias e innovación.

2.1 Objeto de estudio de la carrera

El objeto de estudio de la profesión es básico para la definición del perfil profesional que una carrera propone para la formación de su estudiantado. El Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (2014) lo concibe como el “conocimiento y su finalidad” (p. 19), porque permite entender el quehacer profesional de esa persona al ingresar al campo laboral para el cual fue formado. Su importancia radica en que el diseño curricular de un Plan de Estudios dependerá de las particularidades de la profesión que se establezcan en ese objeto de estudio.”

- 8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022 (CU.CPDA-2022-042-D), en lo que interesa indica:**

“Consultar a la señora Karen Palma, encargada de Carrera en Educación General Básica en I y II Ciclos, a partir de qué periodo académico rige el nuevo rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos.”

- 9. El correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por la señora Karen Palma, encargada de la Carrera en Educación General Básica I y II Ciclos (REF.CU-516-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al acuerdo de esta Comisión enviado mediante el oficio CU.CPDA-2022-042-D, en lo que interesa indica:**

“El plan de estudios rediseñado por la carrera rige su oferta en el I Cuatrimestre de 2023. El plan de transición que ofrecerá la carrera por tres años, se realizará a partir del I Cuatrimestre de 2023 hasta el III Cuatrimestre de 2025.”

- 10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

- 11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.**
- 2. El rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), rige a partir del I Cuatrimestre de 2023.**

3. **Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Diplomado, Bachillerato y la Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Diplomado, Bachillerato y la Licenciatura en la carrera de Educación General Básica en I y II Ciclos y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 735-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-040), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones (REF. CU-320-2022).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 14), celebrada el 21 de abril del 2022 (CU-2022-240), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 068-2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004), donde se aprueba la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, y que en su artículo 7, en lo que interesa indica:**

“ARTÍCULO 7:

Para la articulación institucional de los posgrados de la Universidad, existirá un Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), adscrito a la Vicerrectoría Académica. Asimismo, cada Escuela o unidad académica autorizada contará con una Comisión Académica de Posgrado, y, cada posgrado con una Comisión de Estudios. Cada una de estas instancias tendrá funciones específicas y contará con el apoyo logístico requerido.”

Además, en su artículo 9, inciso d), en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 9:

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado:

- d) Aprobar en segunda instancia los planes de estudios de posgrados propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado respectiva, con fundamento en el plan de financiamiento, y someterlos al Consejo Universitario, para su aprobación definitiva”

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-006), en lo que interesa indica:

“1. Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad la Dirección del Sistema de Posgrados. Esto por cuanto, de acuerdo con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas y las unidades académicas autorizadas.”

5. El oficio VA 068-2022 de fecha 01 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, que en lo que interesa indica:

“Les saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional y que por la nueva conformación del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (pronta a darse ante la actualización de la normativa institucional), asumo como Vicerrectora Académica elevarlo a consideración y aval de este

órgano, con la intención de no dejar pasar más tiempo, con la siguiente documentación de respaldo:

- 1) El rediseño del plan de estudios aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Administración durante la sesión llevada a cabo el 23 de setiembre del 2021, tal y como es comunicado mediante la nota ECA 452-2021 (la cual se adjunta).
- 2) La última versión del plan de estudios corregida ante el Sistema de Estudios de Posgrado, entregada por la Mag. Karen Padilla antes de salir al periodo de vacaciones institucional del año 2021.
- 3) La modificación del rediseño curricular para el plan de estudios que contó con la asesoría de la Mag. Natalia Salas, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 100%, por lo tanto, debe tomarse como un plan nuevo. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/356/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 4) La sugerencia respetuosa a este Consejo Universitario de indicarle a la coordinación de este posgrado, que proponga en coordinación con el PASE un plan de transición del antiguo plan de estudios de este posgrado y el nuevo que hoy presenta, para determinar que no queden pendientes estudiantes rezagados del anterior plan de estudios y que no se exceda a dos años para completarlo con aprobación y defensa del Trabajo Final de Graduación, dado el tiempo transcurrido desde la última cohorte abierta.”

6. Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la nota ECA-452-2021, de fecha 06 de octubre del 2021, suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la cual está dirigida al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Este oficio a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos,

Se remite el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela para el plan de estudios de la Maestría en Gerencia y Global y Negociaciones.

Sesión realizada el 28 de setiembre del 2021.

La Mag. Karen Padilla expone sobre el nuevo plan de estudios de la Maestría en Gerencia y Global y Negociaciones.

Hace una breve explicación de las principales modificaciones que se dieron en el plan de estudios y la malla curricular y como se ajusta a las necesidades actuales de los estudiantes y del campo laboral.

Solicita la aprobación del Consejo al nuevo plan de estudios para continuar con el proceso.

Se somete a votación, y se aprueba por unanimidad.

Acuerdo firme”

- 7. Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la nota PACE/356.2021 de fecha 29 de julio del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Plan de Estudios”, que a la letra indica:**

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Nombre del plan de estudios: Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones (antes: Maestría en Gerencia y Negociaciones Internacionales)

Código del programa de posgrado: 00059 (correspondiente a Maestría en Gerencia y Negociaciones Internacionales)

Grado académico: Maestría

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada del programa de posgrado: Mag. Karen Padilla Romero

Fecha de emisión del dictamen: 29 de julio 2021

Asesora curricular: Mag. Natalia Salas Quirós

cc. Archivo

Dr. Federico Li Bonilla, Director Escuela de Ciencias de la Administración (digital).

Mag. Karen Padilla Romero, Persona encargada del Programa de Posgrado (digital).

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: Como resultado del proceso de revisión de la maestría, de la consulta a personas expertas y en atención a las tendencias del campo profesional al que responde este posgrado, se modifica el 100% de los créditos del plan de

estudios y el nombre de la maestría. La propuesta de los principales elementos curriculares de este plan de estudios fue validada por personas expertas en sesión sincrónica llevada a cabo el 21 de abril de 2021.

Cabe mencionar que en la actualidad solo se tiene estudiantes activos en proceso de conclusión de su trabajo final de graduación. Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Al momento de emitir este dictamen curricular no se tiene el resultado de la revisión filológica del documento de plan de estudios.

En cuanto sea enviada por PROMADE, se remitirá a la persona encargada de la maestría.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “objetivos del posgrado”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico - profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación del programa de posgrado”; “referencias bibliográficas”.

- 8. Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la ficha técnica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, y en su justificación se indica (páginas 13-15):**

“I. Justificación

Dimensión externa

1.1.1 Tendencias y necesidades mundiales, regionales y nacionales

Para iniciar el análisis de las tendencias y las necesidades mundiales, regionales y nacionales en el ámbito de los negocios globales, es necesario entender a cabalidad lo que significa ser un profesional que gerencia los negocios globales en un país u organización; por lo tanto, primero, se ha de entender qué es lo que administra, gerencia o dirige un profesional global. Se puede

considerar a la actividad de gerenciar, que toda organización realiza, “como un proceso que implica la coordinación del uso de todos los recursos que esa organización tiene disponibles, para que por medio de esa gestión se cumplan los objetivos de forma eficiente”.

(Chiavenato, 2015, p.102).

Adicionalmente, se deduce que gerenciar es hacer las cosas por medio de la gente, lograr que las personas, al utilizar sus competencias, contribuyan a lograr esos objetivos empresariales. Esto es importante porque esas personas que gestionan o administran una organización o una parte de ellas deben tener los conocimientos idóneos para “hacer que las cosas pasen”, que los objetivos y las metas organizacionales se cumplan según lo estipulado por la alta gerencia.

El impacto de todo lo vinculado a los negocios internacionales sobre la sociedad y la economía de los países se nutre por actividades relevantes para el crecimiento y la recuperación económica global, sobre todo en la actualidad donde la creciente fragmentación internacional de las cadenas de producción, en las cuales la especialización en tareas (o funciones comerciales) a menudo abarca varios países se reafirma que la interdependencia generada por la globalización de los mercados permanece vigente. En la actualidad, “la ventaja comparativa de las naciones radica en las tareas especializadas que crean nuevas oportunidades para las economías”.

(OMC, 2013, p. 4).

A continuación, ha de describirse, para mejor comprender, el quehacer de los negocios internacionales, unir la actividad de gerencia, administrar o dirigir con el área de la internacionalización. Así, cuando se piensa en actividades de gestión global se relaciona con actividades económicas en donde empresas independientemente del país en donde estén ubicadas y el tamaño que tengan, realizan operaciones comerciales con el resto del mundo. Esas operaciones pueden ser tanto de exportación e importación de tangibles o intangibles o actividades financieras tales como de inversiones directas o gestiones bancarias internacionales.

En los últimos años, la forma de realizar los negocios internacionales ha cambiado drásticamente, producto de la conformación de un mundo social y económicamente interdependiente. Por lo tanto, no es de extrañar que los conocimientos y las habilidades, de quienes gerencian o administran estas actividades internacionales también, estén en constante cambio, porque las innovaciones en todos los campos, los avances tecnológicos, los gustos y las preferencias de la población mundial obligan a conocer y aplicar conocimientos adaptados a esa nueva realidad comercial.

Así, en atención a que las actividades de comercio global se han convertido en una necesidad más que en una opción, las empresas requieren tener, dentro de sus estructuras organizativas profesionales, expertos en estas áreas que les ayuden a llevar a cabo sus proyectos de internacionalización y a cumplir con sus objetivos empresariales.

Aquí, entran en juego el manejo de conocimientos técnicos y las habilidades blandas tan relevantes como la comunicación a lo interno o externo de la organización. Se consideran variables interculturales, manejo de los temas financieros, mercadológicos, de convenios y tratados internacionales, logística, tecnología, negociación comercial internacional y manejo de los mercados externos al utilizar herramientas avanzadas de análisis de datos masivos, entre otros, que les permita entender con visión estratégica el complejo mundo de los negocios internacionales para garantizar su competitividad internacional y la perpetuidad del negocio.

Por lo tanto, se ofrece una formación a nivel de maestría fundamentada en competencias actuales de los negocios globales y una fuerte inclinación en el desarrollo de habilidades negociadoras, tanto en el mercado nacional como en el internacional son absolutamente necesarias y muy bien recibidas por las empresas, que desean ampliar y mantenerse en esos mercados globales”

9. Además, con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la ficha técnica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, y se indica en las (páginas 59-62):

II. Fundamentación curricular de la carrera

2.1 Objeto de estudio de la profesión

La Maestría en Gerencia Global y Negociaciones desea responder a una exigencia de los mercados dinámicos y altamente compenetrados e interdependientes. Los esquemas empresariales y las formas de entablar negocios han cambiado, tal como se expuso en el desarrollo de tendencias globales anteriormente descrito al pasar de una estrategia tradicional de supervivencia a una agresiva lucha por los factores de producción y la permanencia en los mercados globales.

Los mercados nacionales y globales requieren profesionales que exploren de manera más certera esas relaciones, económicas y sociales entre las diversas organizaciones de los Estados-Nación,

que propicien el apoyo mutuo para cumplir sus objetivos. Con esta necesidad imperiosa, la academia debe convertirse en un generador de espacios disciplinares y multidisciplinarios de formación actualizada y coherente con las demandas del mercado actual.

Bajo esta premisa, se puede resumir que el objeto de estudio de la profesión de esta Maestría es la gestión y negociación en organizaciones que interactúan en un mundo globalizado y que implementan acciones de planificación, ejecución, evaluación y control, con una visión intercultural y una comprensión multidimensional del entorno.

Los negocios globales no tienen como exclusividad el análisis de las transacciones comerciales; por el contrario, hacen parte de su estudio y campo de desarrollo los entornos económicos, políticos, jurídicos, sociales y culturales, lo cual introduce su objeto de estudio en una amplia multidisciplinariedad.

Las personas profesionales en esta área son artífices de los procesos de internacionalización al partir del análisis e interpretación del entorno global. Tienen como tarea principal comprender que en un entorno comercial global no solo se han pasado las fronteras físicas con productos nacionales, sino también las políticas y las culturales, un profesional que, independientemente del sector en el cual se desempeñe ya sea privado o público, se ha convertido en gestor o creador de un fenómeno socioeconómico que impactará naciones, empresas y personas. Su actuar se desarrolla en los ámbitos de consultoría, gerencia internacional, negociación, gestión y evaluación de proyectos internacionales.

De igual manera, los negocios globales se nutren de un marco de referencia que oscila entre la teoría económica, que explica las causas y las consecuencias del comercio internacional, así como los aspectos políticos y culturales que determinan la negociación, lo cual se entiende como una interpretación de las definiciones de negocios globales de Rugman (1997), Hill (2001), Daniels (2007), Czinkota (2007) y Wild (2008), quienes lo proponen como intercambio de bienes, servicios y capital financiero, pero se refieren en términos de “transacción” al intercambio, lo cual abre la necesidad de lograr dicha transacción. Así, la teoría política de la negociación se erige como su generador teórico.

Una persona profesional en gestión de negocios globales y negociación tiene visión y práctica para identificar oportunidades de generación de negocios en el mercado global al atender las diferencias multiculturales y realizar análisis económico, legal, financiero, tecnológico y de logística internacional, que le den las herramientas de gestionar; es decir, actuar con responsabilidad

durante todo el proceso administrativo, pero desde una perspectiva más compleja como es la globalidad.

Por lo tanto, puede entender y trabajar cada una de las fases de las actividades de planeación, organización, dirección y control, pero incluyendo variables mundiales con perspectiva ética y dentro del marco de la sostenibilidad.

Así, tal como ha evolucionado todo el entorno de los negocios, el mismo proceso administrativo también ha evolucionado, incluyendo nuevos actores y siguiendo el curso a los acontecimientos globales tan diferente día tras día. Toda esta columna vertebral del arte de gestionar, conocido como proceso administrativo, debe responder con plasticidad a las necesidades de los nuevos requerimientos internacionales. De esta forma, se observa que estos toman una dimensión supranacional, con nuevas reglas de juego, diferentes actores y distintas regulaciones.

La gobernanza globalizada de los negocios se torna mucho más compleja y requiere otras muchas habilidades para manejar esa realidad tan heterogénea, todo dentro de una sociedad nueva y que siempre está moviéndose rápidamente hacia la transformación y la evolución. Ejemplos de esas habilidades están relacionadas con el uso de herramientas tecnológicas avanzadas y la capacidad de análisis profundo tomando en consideración variables económicas y culturales con atención a los consumidores no importa donde estos consuman.

Gestionar negocios globales es aplicar el proceso administrativo, pero a una escala 62 mundial. Se aplican muchos de sus principios; sin embargo, el cómo se aplican es diferente. El profesional en esta área debe tener a su haber una visión mucho más amplia y ser culturalmente más abierto. Las organizaciones por gestionar son un sistema vivo y muy permeable, cuya supervivencia depende casi exclusivamente de su capacidad de adaptación al entorno en el que actúa.

Esos entornos son muy diferentes al nacional y, aun entre ellos, tanto el microentorno como el entorno general, ambos dependiendo del país y de los acontecimientos globales, son inestables, complejos, diversos y a veces son hostiles. El análisis y la comprensión de los entornos cambiantes son necesarios para que las organizaciones sobrevivan y esto puede apreciarse en la siguiente definición:

El entorno global es un conjunto de fuerzas y condiciones del mundo que están más allá de los límites de una organización y afectan la forma en que opera y moldean su conducta. Esas fuerzas cambian con el tiempo y por ello pueden representar oportunidades y

amenazas para los gerentes (Jones y George, 2010, p. 188).

En ese sentido, la Maestría en Gerencia Global y Negociaciones desea responder a una exigencia de los mercados dinámicos y altamente compenetrados e interdependientes.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. Las aclaraciones brindadas por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en la sesión 735-2022, sobre la reciente conformación del Consejo de Estudios de Posgrado con las Comisiones Académicas correspondientes de las Escuelas, dado el proceso de transición que se está llevando con el traslado de la gestión académica y administrativa de los posgrados por estas unidades académicas. Además, indica que el plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones quedó en la etapa de transición, por lo tanto, la señora vicerrectora Académica lo presenta directamente al Consejo Universitario, con el propósito de no atrasar la apertura de este posgrado. Los próximos, serán enviados por el Consejo del SEP, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004), donde se aprueba la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”.

12. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 735-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, que ofrece la Escuela de Ciencias de la Administración, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 068-2022 de fecha 01 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.**

Este rediseño rige a partir del siguiente periodo académico, una vez avalado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 735-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

- 2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que cuando envíe al Consejo Universitario las modificaciones de los planes de estudios propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, se incluya el acuerdo respectivo del Consejo de Estudios de Posgrado correspondiente, según se indica en el artículo 9, inciso d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-1042 del 19 de mayo del 2022 (REF. CU-495-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 2021-04 (1ra. convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

Nombrar en período de prueba al señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, a partir del 09 de junio del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. Que el nombramiento de la señora Hazel Arias Mata como directora del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA), vence el 20 de agosto del 2022.
2. El correo electrónico del 25 de mayo del 2022, enviado por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que envía recordatorio sobre el vencimiento de la dirección del IGESCA, y solicita la elaboración de la propuesta del perfil correspondiente.
3. El correo electrónico del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-514-2022), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita incluir en agenda la solicitud del perfil de la dirección del IGESCA a la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 15 de junio del 2022, remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA), con el fin de iniciar el proceso de reclutamiento correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-1087 del 24 de mayo del 2022 (REF. CU-499-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Ana Catalina Montenegro Granados;

el señor José Osvaldo Castro Salazar, y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-273-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-496-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022, con el fin de que analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-074 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-430-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022, envía un segundo informe de los proyectos de ley sobre los cuales aún no se ha enviado criterio de la Universidad a la Asamblea Legislativa, pero que no pasaron por el proceso de revisión de interés institucional que realiza actualmente el Consejo Universitario.

“Para atender el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022 que solicita: “Excluir de agenda el oficio AJCU-2022-034, con el fin de que la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, envíe una actualización de los proyectos de ley vigentes, consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad” remito el siguiente informe.

Este es el segundo informe que contiene los proyectos de ley aún no se han enviado a la Asamblea Legislativa pero que no pasaron por el proceso de revisión de interés institucional que ahora hace el Consejo Universitario de previo. Por ello se remiten con un resumen y el estado actual para que se sirvan determinar sobre cuáles de ellos sí se va a emitir criterio de parte de la universidad. Algunos ya se encuentran en agenda del CU y otros no se han enviado aún por parte de la suscrita para que se conozcan.

1. Proyecto de Ley No. 21.218 LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Crea los centros de educación artística, como instituciones oficiales de enseñanza, dependientes técnica, administrativa y financieramente del Ministerio de Educación Pública. Faculta al MEP a suscribir convenios de cooperación con las universidades públicas.
ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2021
2. Proyecto de Ley No. 21.639 LEY DE PENSIÓN BASADA EN EL CONSUMO
Crea un nuevo régimen de protección social con el fin de contribuir a la universalización de la cobertura de las pensiones de la población nacional, y lograr, a su vez, una mayor recaudación del Impuesto al Valor Agregado de ventas mediante el fortalecimiento de la cultura tributaria y el ahorro de los habitantes del país. Tiene dictamen afirmativo mayoría en comisión.
AGENDADO EN PLENARIO EL 27 DE ABRIL DE 2022
3. Proyecto de Ley No. 22.054 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES
Faculta para establecer vía reglamento, las disposiciones y/o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales.
ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021
4. Proyecto de Ley No. 22.239 “LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y SUS REFORMAS
Se incluye un artículo en el Código de Comercio que indica que podrá prescindirse de la personalidad jurídica de las sociedades reguladas en este Código, cuando estas sean utilizadas en fraude de ley, como

un recurso para violar la ley o el orden público o para frustrar derechos de terceros.

ESTÁ EN COMISIÓN, NO SE MUEVE DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE 2020

5. Proyecto de Ley No. 22.675 “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO
Se declara el día 3 de mayo de cada año como el Día Nacional del Swing Criollo
ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2022

6. Proyecto de Ley No. 22.683 “REGISTRO Y BASE DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COCINERAS (OS) Y AYUDANTES DE COCINA DE COMEDORES INFANTILES DEL MEP Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
Se crea el Registro y Base de Datos de Cocineras y Ayudantes de Cocina de Comedores Infantiles del Ministerio de Educación Pública y para otros entes públicos que opten por este Registro, el cual se encontrará a cargo de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC)
ENVIADO A PLENARIO EL 28 DE ABRIL DE 2022

7. Proyecto de Ley No. 22.572 REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS LEY 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001
Establece la obligatoriedad por parte de la Administración (MOPT, CONAVI, MUNICIPALIDADES) a la hora de cumplir los informes o auditorías técnicas que realiza el LANAMME
ENVIADO A PLENARIO EL 28 DE ABRIL DE 2022

8. Proyecto de Ley No. 21.421 “ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA”
Se adiciona una nueva Sección IV “Manipulación genética humana” en el Código Penal y sanciona Manipulación genética, Modificación genética hereditaria y Clonación humana. Tiene criterio de la ECEN. Se pidió criterio a la VI no se ha recibido. Lo que indica la ECEN es muy relevante
INGRESÓ A PLENARIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

9. Proyecto de Ley No. 22.482 “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO
Regula la autorización del Cannabis para: a) Promover el desarrollo económico y social. b) Proteger a los habitantes de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico. Proteger, promover y mejorar la salud pública. Se cuenta con criterio del Servicio Médico y de la ECEN
ESTÁ EN COMISIÓN

10. Proyecto de Ley No. 22.629 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS
Propone medidas afirmativas en educación con el INA. Ya se cuenta con criterio de la ECSH
ESTÁ EN COMISIÓN

A PARTIR DE ESTE CRITERIO, TODOS SE ENCUENTRAN EN AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

11. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 **LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO**. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
INGRESÓ A PLENARIO EL 15 DE MARZO DE 2022
12. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
ESTÁ EN COMISIÓN AL 02 DE MAYO 2022 DESDE NOVIEMBRE 2020 SIN MOVIMIENTO
13. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
INGRESO A PLENARIO EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021
14. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
ESTÁ EN COMISIÓN
15. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y

EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021

INGRESÓ A PLENARIO EL 21 DE FEBRERO DE 2022. TIENE DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

16. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 11 DE MARZO DE 2022
17. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 25 DE OCTUBRE DE 2021
18. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
ESTÁ EN COMISIÓN ESPECIAL 20936
19. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021
20. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
INGRESÓ A PLENARIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
ESTÁ EN COMISIÓN.

SE ACUERDA:

1. **Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**
- Proyecto de Ley No. 21.218 LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Educación, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y al Programa de Extensión Cultural.**
 - Proyecto de Ley No. 22.054 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES. **Solicitar criterio a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), Programa de Telecomunicaciones, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
 - Proyecto de Ley No. 21.421 “ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA”. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, al Programa de Criminología de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y al Servicio Médico.**
 - Proyecto de Ley No. 22.482 “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y al Servicio Médico.**
 - Proyecto de Ley No. 22.629 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, a la Maestría en Derechos Humanos, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección de Extensión Universitaria.**

- Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. Ya están en agenda del Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
- Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF. CU- 557, 714 y 716-2021. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Educación
- Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPM-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico. REF. CU-700, 715 y 717-2021
- Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto. REF. CU-681, 695 y 730-2021
- Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-548 y 759-2021

- Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-816 y 862-2021. No obstante, se debe esperar a que llegue a consulta de la Universidad el Texto Sustitutivo de este proyecto de ley. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos, a la Escuela de Ciencias de la Administración y la Maestría en Trabajo.**
 - Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU- 762 Y 867-2021**
 - Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-932 y 966-2021**
 - Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-250-2022**
2. **No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
- Proyecto de Ley No. 21.639 LEY DE PENSIÓN BASADA EN EL CONSUMO.
 - Proyecto de Ley No. 22.239 “LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20

BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y SUS REFORMAS.

- Proyecto de Ley No. 22.675 “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO.
- Proyecto de Ley No. 22.683 “REGISTRO Y BASE DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COCINERAS (OS) Y AYUDANTES DE COCINA DE COMEDORES INFANTILES DEL MEP Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS.
- Proyecto de Ley No. 22.572 REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS LEY 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001.
- Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-782-2021).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

La nota del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-427-2022), suscrita por la señora Heidy Rosales Sánchez, en el que remite su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva, por el período del 14 de marzo del 2019 al 30 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe final de gestión de la señora Heidy Rosales Sánchez, durante el período en que fungió como vicerrectora Ejecutiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 14)**CONSIDERANDO:**

El oficio DF 194-2022 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-428-2022), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 del 29 de abril del 2022, “Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021”.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 del 29 de abril del 2022, “Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021”.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 15)****CONSIDERANDO:**

El oficio ORH-URSP-2022-0961 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-432-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera, e informa que al no contarse con tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de requisitos, se procederá con la segunda convocatoria del concurso interno.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, mediante oficio ORH-URSP-2022-0961.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 16)**CONSIDERANDO:**

Oficio ORH-URSP-2022-0915 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-433-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-04 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina; la señora Marlene Víquez Salazar; el señor Gustavo Amador Hernández; y la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 17)****CONSIDERANDO:**

El oficio PROY-Mejillón-001-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-439-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes: profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, remiten el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en

ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.2022.75 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-453-2022), en el que se transcribe acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión extraordinaria No. 09-2022, artículo II, celebrada el 05 de mayo del 2022, referente a la elección del señor Roberto Segura San Silvestre como nuevo coordinador de esa Comisión y solicita hacer caso omiso del oficio CCAAd.2022.65.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CCAAd.2022.75, en relación con la designación del señor Roberto Segura San Silvestre como coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2022-238 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-454-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en vista de que la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de ley No. 21.149 que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad, presenta al Consejo Universitario una propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto.

2. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus 71 Estatuto de Personal Universidad Estatal a Distancia – Costa Rica -Información y Documentación Institucional - CIDREB 30/11/2021 miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos su criterio, en relación con la propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, presentada por la Oficina Jurídica, en un plazo de diez días hábiles (20 de junio del 2022).**
- 2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2022.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2022-239 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-455-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, de forma tal que sea conforme a los cambios introducidos en el Código de Trabajo, mediante las siguientes leyes: 1) la Ley de celebración**

nacional del 1 de diciembre como día de la abolición del ejército y día feriado de pago no obligatorio (Ley N°9803 del 19 de mayo del 2020) y 2) la Ley que declara el mes de agosto como mes histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica (Ley N°10050 del 25 de octubre del 2021).

- 2. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus 71 Estatuto de Personal Universidad Estatal a Distancia – Costa Rica -Información y Documentación Institucional - CIDREB 30/11/2021 miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos su criterio, en relación con la propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, en un plazo de diez días hábiles (20 de junio del 2022).**
- 2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2022.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-466-2022), suscrita por la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare Catedrática de la UNED.**

2. **El oficio CCP.471.2022 del 03 de mayo del 2022, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en el Acta 11, Art. III del martes 03 de mayo del 2022, en el que se aprueba el ascenso de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez a Profesional 5 (P5) a partir del 01 de junio del 2022.**
3. **Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Carrera Profesional la solicitud planteada por la funcionaria Rosita Ulate Sánchez, con el fin de que informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de junio del 2022, si la señora Ulate cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 22)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio SCU-2022-089 del 16 de mayo del 2022 (REF. CU-472-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por algunos jurados, sobre el Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida.
2. En las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021, el Consejo Universitario remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las propuestas de modificación del Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021, y presenten su dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 23)****CONSIDERANDO:**

El oficio ORH.USP.2022.2933 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-480-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), el cual fue avalado por el señor Rodrigo Arias Camacho, en su condición de presidente del Consejo Universitario, mediante oficio R.507-2022 del 17 de mayo del 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la “DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES”, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2022.2933, y tomando en consideración las observaciones realizadas en esta sesión:

CARGO	Defensor(a) de los Estudiantes (código 360001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Velar por el cumplimiento de los derechos y la protección de los intereses de las personas estudiantes de la UNED.
PROPOSITO DEL PUESTO	Planear, dirigir, coordinar, controlar, articular y supervisión todas las actividades que se realizan en la Defensoría de los Estudiantes, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los estudiantes de la Universidad y otra normativa que rige a la institución.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Planear, programar, coordinar, controlar y evaluar los procesos que se realizan en la Defensoría de los Estudiantes, de manera que contribuyan a proteger a la población estudiantil de actuaciones u omisiones que afecten sus derechos. • Velar por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a las personas estudiantes. • Proponer y ejecutar formas de conciliación en los conflictos que surjan entre estudiantes y otras personas de la UNED. • Ser garante en el cumplimiento de las normas vigentes en procesos disciplinarios y/o académicos en que se discutan o analicen derechos o intereses de la población estudiantil. • Recibir y analizar las consultas, quejas y denuncias, sobre actuaciones u omisiones que afecten los derechos de las personas estudiantes; realizar las investigaciones o canalizarlas ante la instancia respectiva, según sea el caso. • Generar iniciativas con el fin de que se promueva una cultura institucional de respeto hacia y desde la población estudiantil. • Promover proyectos y actividades formativas y de divulgación en materia de derechos de las personas estudiantes.
REPORTA	Consejo Universitario
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.

EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia en la UNED, que incluya experiencia en atención a población en condición de vulnerabilidad. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	Liderazgo Coordinación Conocimiento del Reglamento General Estudiantil y normativa relacionada con los derechos humanos. Pensamiento estratégico Planificación y seguimiento Negociación y Manejo de conflictos
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> • Tener firma digital. • Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. • Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción. • Tener conocimiento en la elaboración del POA- Presupuesto o estar en disposición de recibir la inducción requerida. • Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. • Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. • Manejo de la doctrina de los derechos humanos.

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 23-a)

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el acompañamiento que podría dar la Defensoría de los Estudiantes en procesos internos contra estudiantes, en aquellos procesos en que se solicite su participación.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice las posibilidades de incorporar la inquietud planteada por el señor Vladimir de la Cruz en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 24)****CONSIDERANDO:**

El oficio ORH.2022.080 del 19 de mayo del 2022 (REF. CU-486-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita criterio en relación con la solicitud de creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI), presentada por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-069-2022 del 05 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio ORH.2022.080 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI) presentada por la Vicerrectoría Académica y brinde un dictamen a más tardar el 31 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 25)****CONSIDERANDO:**

El oficio CCP.509.2022 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-489-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. III del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa al Consejo Universitario que el 27

de junio vence el nombramiento de la señora Elizarda Vargas Morúa y Olmedo Bula Villalobos, como miembros de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.510.2022 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-490-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. IV del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa que el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.
2. Mediante oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, aprueba el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.
4. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia,

investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar al funcionario Gilbert Ulloa Brenes, catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar al señor Gilbert Ulloa Brenes por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 27)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.512.2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-493-2022), suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, miembro de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 14, Art. II del 23 de mayo del 2022, en el que se solicita interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, referente al puntaje que debe otorgarse.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, solicitada por la Comisión de Carrera Profesional, mediante oficio CCP.512.2022, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 28)****CONSIDERANDO:**

1. **El oficio OF-CDRH-068-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-503-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, en el que remite el oficio CNR-197-2022 y la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario, aprobada por CONARE.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 15-2022, artículo 5, inciso d), celebrada el 10 de mayo del 2022 (oficio CNR-197-2022), que se transcribe a continuación:**

“SE ACUERDA:

- A. **APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO.**
 - B. **TRASLADAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE EMPLEO SUPERIOR UNIVERSITARIO (RESU) PARA SU ATENCIÓN.**
 - C. **SOLICITAR A LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE EMPLEO SUPERIOR UNIVERSITARIO (RESU), REMITIR DE MANERA INFORMATIVA ESTE DOCUMENTO A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL.**
 - D. **COMISIONAR A LA SUBCOMISIÓN 3 Y 4 PLANIFICACIÓN DEL RESU, COORDINAR LA PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO ANTE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL.**
 - E. **ACUERDO FIRME.”**
3. **El oficio OF-CDRH-073-2022 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-506-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos**

Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, en el que informa que en reunión 9-2022, en seguimiento al oficio OF-CDRH-068-2022, se solicita un espacio al Consejo Universitario, para que esa Comisión, en conjunto con la Subcomisión de Planificación, realicen la presentación y explicación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe sobre la estructura organizacional universitaria, como parte del proyecto del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), enviado por la Comisión del Régimen de empleo superior universitario de CONARE.**
- 2. Invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a la Comisión de RESU y la Subcomisión 3 y 4 de Planificación de este proyecto de CONARE, para la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.**
- 3. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar la visita de la Comisión de RESU y de la Subcomisión 3 y 4 de Planificación del Régimen Superior Universitario de CONARE, a este Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2022 (CU-2022-270), en el que se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, realizar el análisis del recurso de apelación, presentado por la persona investigada, contra el acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario (REF. CU-474-2022), que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022 y presentar el dictamen jurídico ante el Consejo Universitario.**
- 2. La ampliación del recurso de apelación en subsidio, con fecha 31 de mayo del 2022 (REF. CU-523-2022), presentada por la persona investigada en el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario incorporar la ampliación recibida el 31 de mayo del 2022, dentro del análisis del recurso de apelación que se encuentra realizando, en relación con el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022, con el fin de que presente el dictamen respectivo en la próxima sesión ordinaria.**
- 2. Enviar este acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública, para su información.**

ACUERDO FIRME

Amss**